

Expediente: **295/26**

Carátula: **JURI JORGE AUGUSTO C/ UFL SPORTS S. A. S. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27413837850 - JURI, JORGE AUGUSTO-ACTOR

90000000000 - UFL SPORTS S. A. S. , -DEMANDADO

20266849827 - LEAL ALVIZ, UBALDO FIDEL-DEMANDADO

20266849827 - REYES ELIAS, MARÍA INÉS-REPRESENTANTE LEGAL

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 295/26



H105016342724

JUICIO: JURI JORGE AUGUSTO c/ UFL SPORTS S. A. S. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 295/26 - Juzgado del Trabajo XII nom.

ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes de Agosto de 2026, siendo hs. 10:00 se procede a dar inicio a la reunión programada mediante la plataforma Zoom a los efectos de la celebración de la audiencia de conciliación convocada en estas actuaciones que tramitan ante este Juzgado del Trabajo de la XII nominación.

Se deja constancia de la presencia de la **Dra. María Carmen López Domínguez** , Magistrada Titular de este Juzgado. Asimismo, comparece el actor Sr JURI Jorge Augusto DNI N° 31.670.450 asistido por su letrada apoderada Dra.Erika Diaz Gordillo y la representante legal de la firma demandada REYES ELIAS Maria Inés DNI N°23.884.013 , Ubaldo Fidel LEA ALVIZ en el carácter de socio gerente de la firma **UFL SPORTS S. A. S.** en compañía del letrado Ricardo Antonio CHEBAIA como Patrocinante de la parte demandada.

Abierto el acto: luego de conversaciones mantenidas fuera de la grabación conforme surge del Protocolo de oralidad de la Acordada N°633/25 las partes convienen.

Convenio homologado en los siguientes términos:

1) Monto total del acuerdo: \$ **4.500.000** que se comprometen a abonarlo del siguiente modo: en un solo pago depositándolo en la cuenta judicial abierta en este expediente .Número de Cuenta Débito 562209617455179 CBU 2850622350096174551795.Dicho depósito se deberá realizar hasta antes del **31/08/26 en la mencionada cuenta judicial.**La suma de dinero será percibida por el actor por ventanilla.

2) Las partes convienen en caso de mora y / o incumplimiento , la suma adeudada

devengará intereses los que se fijaran con la aplicación de la TASA ACTIVA del Banco Nación .Incurriendo el demandda en mora automática sin necesidad de intimación.

3) Las costas son a cargo de la parte demandada.

4) Los honorarios de la letrada **Erika Diaz Gordillo** , apoderado de la actora, se convienen en la suma de **\$900.000** mil con más el 10% de aportes ley 6059 y se procedera a laretención del 8% y serán abonados en igual modalidad que el Capital.Se le concede un plazo de CINCO días a los fines de que acredite el pago de los aportes, una vez percibido los honorarios.Asume el compromiso de emitir factura electrónica respecto de sus honorarios.

5) El letrado **Chebaia Ricardo Antonio** , patrocinante de la demandada, manifiesta que sus honorarios se convienen por el valor de ua consulta oral \$ 365.000 (18/08/26) .Asimismo manifiesta que su cliente se hace cargo del 18% , del pago de los aportes. En este acto da carta de pago .Se le concede un plazo de CINCO DIAS a los fines de que acredite el pago de los aportes .

6) Los letrados y la demandada tienen cinco días para acreditar el pago de los aportes bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión de Abogados de Tucumán.

7) Acumular los cuadernos de pruebas .

8) Practicar Planilla Fiscal.

9) Notificar a la Caja de Previsión la resuelto en la audiencia celebrada en el día de la fecha, que da cuenta el presente sumario, por intermedio de Secretaría .

10) Librar por Secretaría orden de pago correspondiente en su oportunidad .

11) Se homologa el presente convenio.

Siendo **hs. 10:28**, se da por finalizado el acto, firmándola digitalmente S.S. por ante mí, quien suscribe como actuario que da fe.

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2026.** ^{vc}

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.